



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Convenio de colaboración Ministerio de Seguridad y Justicia

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Adriana Belen Suarez (SP#INT),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Ministerio de Seguridad y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto el otorgamiento, por parte del Ministerio, de una suma de dinero, la cual el Municipio debe destinar con carácter exclusivo y excluyente a la adquisición de los elementos, materiales y equipamientos de videocámaras y sus complementarios.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti y el Ministerio de Seguridad y Justicia, representada por el Sr. Ministro, Dr. Néstor Ramón Roncaglia, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Coordinación de Atención Ciudadana y Modernización, a Informática y Redes, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

